

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede exequátur a favor del señor HECTOR VINICIO MELLA GARRIDO, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de Guatemala en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 232-06 que concede exequátur en favor de la señora Daniela A. Ballard, a fin de que pueda ejercer las funciones de Oficial Consular de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 232-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede exequátur a favor de la señora DANIELA A. BALLARD, a fin de que pueda ejercer las funciones de Oficial Consular de los Estados Unidos de América en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 233-06 que concede exequátur en favor de la señora Vanessa M. Paulos, a fin de que pueda ejercer las funciones de Oficial Consular de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 233-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede exequátur a favor de la señora VANESSA M. PAULOS, a fin de que pueda ejercer las funciones de Oficial Consular de los Estados Unidos de América en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ